

Departamento Educación
GAGV/FMGR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 18 de Noviembre 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°865 de fecha 31.07.2020, que autoriza la firma del Director de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 3.- ORD N° 45 del Director de la **Escuela La Granja** al Director (R) del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **Compra de material de enseñanza.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1462 en la cuenta 215.22.04.002.001.011, LEY SEP.
- 5.- Certificado del coordinador comunal SEP, quien otorga pertinencia del gasto.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-536-CM20 y 3863-537 CM20 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.011.

DECRETO EXENTO N°3129.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de material de enseñanza a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA REICOL SPA RUT N° 76.356.855-5.**
- 2.- Por un monto de **\$2.044.499 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-536-CM120** Convenio Marco: [CM Artículos de Escritorio y Papelería](#) . Por un monto de **\$1.194.710 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-537-CM20.**
Convenio Marco: [CM Artículos de Escritorio y Papelería](#).
- 3.- Se generaran dos órdenes de compra del mismo convenio, ya que, por la cantidad de productos no es posible realizarla en una orden.
- 4.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011 LEY SEP.
- 5.- PROCEDASE enviar Órdenes de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7.- Por orden del señor alcalde.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO GALVEZ VENEROS
SECLPLAN

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)